

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GIRONA Y EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA PARA EL DESARROLLO DE MASTER TESIS SOBRE LA CIUDAD DE GIRONA

Girona, 23 de febrero de 2018

REUNIDOS:

De una parte, el Dr. Joaquim Salvi Mas, Rector Magnífico de la Universidad de Girona (UdG), que actúa en nombre y representación de esta Universidad, tal y como establece el Real Decreto 1065/2017, de 22 de diciembre de 2017, aprobado por el Consejo de Ministros convocado por acuerdo del Pleno del Senado de 27 de octubre de 2017 por el que se aprueban las medidas requeridas por el Gobierno, al amparo del artículo 155 de la Constitución, de nombramiento del rector de la Universidad de Girona, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 de los Estatutos de la Universidad de Girona, aprobados por Acuerdo GOV / 94/2011, de 7 de junio, (DOGC núm. 5897, de 9 de junio de 2011), y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1065/2017, de 22 de diciembre, por el que se nombra, en virtud de las medidas autorizadas con fecha 27 de octubre de 2017 por el Pleno del Senado respecto de la Generalidad de Cataluña en aplicación del artículo 155 de la Constitución, Rector de la Universidad de Girona a don Joaquim Salvi Mas, con sede en Girona, plaza de Sant Domènec nº3, CP 17071 y NIF Q-6750002 E.

Por otra parte, la Sra. Glòria Plana Yanes, Concejala de Promoción Económica, Desarrollo Local y Turismo, con sede corporativa en la Plaza del Vi, 1 de Girona, en virtud del acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio 2017, y en uso de las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía, en fecha 18 de marzo de 2016, en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona con NIF P1708500B y asistida por el Secretario General de la Corporación, el Sr. José Ignacio Araujo Gómez.

MANIFIESTAN

1. Que en fecha 26 de enero de 2018, la Universidad de Girona y el Ayuntamiento de Girona firman un convenio de colaboración para el desarrollo de máster tesis sobre la ciudad de Girona.
2. Que las dos partes están interesadas en complementar dicho convenio por medio de la presente adenda.

Por los motivos expuestos, acuerdan los siguientes

PACTOS

Primero

El objeto de esta adenda es complementar las cláusulas "Objetivo del convenio" y 'Obligaciones por parte del Ayuntamiento de Girona "del convenio firmado en fecha 26 de enero de 2018 entre la Universidad de Girona y el Ayuntamiento de Girona para el desarrollo de máster tesis sobre la ciudad de Girona.

Segundo

Se establece como cláusula "Objetivo del convenio":

El objetivo de este convenio es ofrecer la oportunidad - a través de dos becas - a dos estudiantes del máster del EMTM para que desarrollen su tesis final de máster de un tema relacionado con la ciudad de Girona y de importancia estratégica para el Ayuntamiento de la ciudad. En el marco del objeto del presente convenio, se establece también la tarea de supervisión y redacción del informe de consultoría a partir de los resultados de las máster tesis.

Tercero

Se establece como cláusula "Obligaciones por parte del Ayuntamiento de Girona":

La tutorización y el seguimiento del desarrollo de las máster tesis a realizar por parte de 2 estudiantes del máster Erasmus Mundus European Master in Tourism Management (EMTM) de la Universidad de Girona.

Hacer efectiva una aportación de 10.000 €, mediante transferencia bancaria, a favor de la Universidad de Girona, a su número de cuenta ES66 0049 1807 3721 1069 0271 de la entidad Banco Santander.

Se establece la aportación de 10.000 € como sigue:

- 6.000 € como aportación de dos becas de 3.000 € cada una para los estudiantes del máster Erasmus Mundus European Master in Tourism Management (EMTM).
- 4.000 € por las tareas de supervisión y redacción de informes de consultoría.

Y, en prueba de conformidad, firman la presente Adenda por duplicado y a un solo efecto.

Por la Universidad de Girona

Por el Ayuntamiento de Girona

Dr. Joaquim Salvi Mas
Rector

Sra. Glòria Plana Yanes
Concejala de Promoción Económica,
Desarrollo Local y Turismo

